

## SERVICIOS DE **SALUD DE SINALOA**

# PEDIDO DE ADQUISICION. **ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS**

FECHA: MES AÑO 16 . 2016 HOJA No. No. DEL PEDIDO: 0278 TIPO DE PROCEDIMIENTO: IA925006998-E11-2016

PROVEEDOR DICIPA. S.A. DE C.V. AV.PATRIOTISMO N.201 PISO 8 COL.SAN PEDRO DEL.BENITO JUARE Teléfonos: 015550932000 Fax: 015550932005 R.F.C. DCP -790511-D36 CIUDAD DE MEXICO REP. GRISELDA LOPEZ RANIREZ NUMERO DE PROVEEDOR: 000819

COTIZACION No. (O. REF.) DE FECHA MES. AÑO

> PROVEEDOR FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN **TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES.**

TRANSPORTE: LIBRE A BORDD

EFECTUARIENTHEGA EN: CENTRO LOGISTICO SEC. DE SALUD DR.JESUS KUMATE RODRIGUEZ 7171 £JIDO PREDIO BARRANCOS

CULIACAN. SIMALOA.

FACTURAR A:

BERVICIOS DE SALUD DE SINALOA. ¢ALLE CERRO MONTEBELLO ORIENTE 150 HONTEBELLO, CULIACAN DE ROSALES CULIACAN, SINALDA C.P. 80227

06060

FECHA DE ENTREGA:

CONDICION DE PRECIO FIJO 20 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCION DE LA CONTRATANTE REQUIERE ANTICIPO: SI( ) NO(1)

PARTIDA CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES, AFRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PRECIO UNITARIO M.N. CANTIDAD UNIDAD 53101 I060200475-2 ULTRASONOGRAFO. EQUIPO DE ULTRASONIDO CON FINES DIAGNOSTICOS. 10PO 1.028.607.07 1,028,807.07 APLICABLE EN PACIENTES ADULTOS Y PEDITTRICOS, CON LAS SIGUIENTES CACARTER STICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: MONITOR CON NIVELES DE GRIS, TONOS DE COLOR, MODOS: B, M&B, M, RANGO DINIHICO DEL SISTEMA EN DB. DOPPLER CONTINUO Y RVICIOS DE PULSADO, DOPPLER COLÓR, SISTEMA DE MAPEO A COLOR, ANSIO, POWER DOPPLER. IMAGENES ARMONICAS EN MODO B Y COLOR EN LAS VARIABLES PENETRACIAN, RESOLUCIAN O INVERSIAN DE PULSOS. PROGRAMA DE ECORREALZADORES O MEDIOS DE CONTRASTE. CON MEMORIA DE IMAGEN GUADOR POR CUADRO O CINE LOOP EN COLOR, BLANCO Y NEGRO, Y CINE ESPECTRAL. TECLADO ALFANUMÉRICO Y SALIDA DE VIDEO. CONVERTIDOR DE BARRIDO DE CANALES DE PROCESO DIGITAL DESDE LA FORMACION DEL HAZ. SELECCION DE PUNTOS FOCALES. ZOOM. CONTROL DE GANACIA Y AJUSTE DE LA CURVA. CON TRANSDUCTOR PARA EL ULTRASONIDO MAMARIO. EXCLUSIVO PARA EVALUACIAN DIAGNASTICA DE MUJERES CON BIRADS 0.3,4 Y 5. MODELO. CLEAR VUE 650 MARCA: PHILIPS 1.028,807.07 MAS I.V.A: 16% 164,609.13 SON: \$1 UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DECISEIS 1,193,416,20 0001-32-01-02-B2-53101

AREA USUANA O REQUIRENTE ALVARO ARILLA ACOSTA PADILLA.

MBRE Y FIRMA

DEPARTAMENTO DE MIRA ALMA LUCIA DOMINGUEZ, CANACHO.

NTRAN CELERNE JULITH HARISCAL BE BIOS

LIC. MANIE WLEJANDA GIL ALVAREZ

FOLIO

06061

FORMATO AA 15

**SALUD DE SINALOA** 

# PEDIDO DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS

06 2016 No. DEL PEDIDO: 0278 TIPO DE PROCEDIMIENTO: IA925006998-E11-2016

DEL BENITO JUARE Teléfonos: 015550932000 Fax: 015550932005 R2F.C. DCP -790511-D36 CIUDAD DE MEXICO REP. GRISELDA LOPEZ RAMIREZ NUMERO DE PROVEEDOR: 000819

COTIZACION No. (O. REF.) DE FECHA AÑO

> **PROVEEDOR** FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN **TODA SU CORRESPONDENCIA** DOCUMENTOS Y EMPAQUES.

EFECTUAR ENTREGA EN: ¢ENTRO LOGISTICO SEC. DE SALUD DR.JESUS KUMATE RODRIGUEZ 7171 EJIDO PREDIO BARRANCOS CULIACAN, SINALOA,

FACTURAR A:

BERVICIOS DE SALUD DE SINALDA. CALLE CERRO HONTEBELLO DRIENTE 150 MONTEBELLO, CULIACAN DE ROSALES CULIACAN, SIMALOA C.P. 80227

FECHA DE ENTREGA: MES 16 08 20 AND CONDICIONES DE PAGO

CONDICION DE PRECIO FIJO 20 DIAS NATURALES CONTADOS A FARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCION DE LA CONTRATANTE REQUIERE ANTICIPO: SI( ) NO(0 )

PARTIDA CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS CANTIDAD UNIDAD PRECIO TOTAL M.N. SERVICIOS DE SALUD PROGRAMAR CITA EN EL ACTIVO FIJO CON DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE ENTREGA PACTADA. TEL. 173-90-21 53101. EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO AUTORIZADO COMITE. 5TA ORD. REF. 380 RECURSO. AFASPE 2016 B2 COMPRA PARA. DARECGION DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, CANCER MAMARIO CJMD#ALDC#Jori##

DR. ALVARD MARTIN ACOSTA PADILLA.

NOMBRE Y FIRMA

DEPARTAMENTO DE VEIL DE AUGUISICI MTRA.ALMA LUCIA DOMINGUEZ CAMACHO.

LIC. MARIA ALIJANDRA QIL ALVAREZ

NOMBRE Y FIRMA

	ray land the second of the sec		· .		·	FORMATO AA 15
SERVICIOS DE	PROVEEDOR  LLIPAL B.A. DE C.V.  N. PATRIOTISHN N.ZOL FISO B 506.5AN PEDRO		TRANSPORTE:		FOLIO	Wales Coving Co.
SALUD DE SINALOA	DELOGRAPHO ARABE (CONTROL DE LA CONTROL DE L					06061
	PARTIES TO PARTIES		EFECTUAR ENTREGA EN:	I .	<u> </u>	
PEDIDO DE ADQUISICION, >>= ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS	The second secon		JING PREDIO GARRANCOS		DIA	ENTREGA:
FECHA: DIA MES AÑO SUS ON 1911 1911 1911 1911 1911 1911 1911 1	COTIZACION No. (O. REF.) DE FECHA DIA MES	AÑO	BLACAL SIMLOA.			DINDICIONES DE PAGO CION DE PRECIO FIJO
No. DEL PEDIDO:  TIPO DE PROCEDIMIENTO:	PROVEEDOR FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES.	) EN	FACTURAR A:  ERVICIOS DE SALUP DE S  ALLE CERRO MONTESSILO  CONTEBELLO, COLIACAN DE  ULTGEAN TINSEDE S.P.	ROSALES -	PARTIR FACTUR BIENES SATISFA	S NATURALES CONTADOS A  DE LA ENTREGA DE LA  RA, PREVIA ENTREGA DE LOS  O SERVICIOS A ENTERA  ACCION DE LA CONTRATANTE
PARTIDA CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENE	S, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS	Marie in well to the second	CANTIDAD UNIDAD	Elisio karikar i daadaa 🎉		RE ANTICIPO: SI()_NO(/)  PRECIO TOTAL
				read do bras a chap or very in Seri service divergence a conse in recent personal edit solid conservation of largest divided on the solidance of the conserva- tion and the conservation of the con- servation of the conservation of the con- letter and the conservation of the con- letter and the conservation of the con- letter and the conservation of the con- traction of of the con		
			COMPROM Recurso 32			The property of the property of the control of the
TEDEGRANSE CITA ER EL ACTIVO FIJO COM DIAS DE A TEL. 1887-90-21 53101. EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO. AUTORIZ			2 8 JUN 20	di sassivi o Peru. Peru.	anis, da bene kasul anisa Palini desa da anisana	
PET, 180 REPORSO, FEASES 2016 N. CORFOR PASSA CHROCOLOR SE PREVENCION Y PROMOCO. CARDIALLICASORIES	ON DE LA SACOULCEMENT BARACTU		AFAS	PE		The property of the property of the property of the second
AREA USUARIA O REQUIRENTE  DEPAR  ALVARU MILLARIA DE FARILLA.  OTA  OTA  OTA  OTA  OTA  OTA  OTA  O	in the colored and the colored to the colored distribution of the colored section of the co	SUADIREC	CION DE RECURSOS MATERIALES ML 1001115 MAT 1904 DE 10		DIRECCIO	N ADMINISTRATIVA DELUGAL CVI. AL 4545.7
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	Joseph Andread	NOMBRE Y FIRMA		Nomi	BRE Y FIRMA

DICIPA. S.A. DE C.V. AV.PATRIOTISMO N.201 PISO 8 CDL.SAN PEDRO DEL.BENITO JUARE Teléfonos: 015550932000 Fax: 015550932005 R.F.C. DCP -790511-D36 CIUDAD DE MEXICO REP. BRISELDA LOPEZ RAMIREZ NUMERO DE PROVEEDOR: 000819

LIBRE A BORDO

CENTRO LOGISTICO SEC. DE SALUD DR.JESUS KUMATE RODRIGUEZ 7171 EJIDO PREDIO BARRANCOS

08 2016

CULIACAN, SINALDA.

0

16 06 2016

0278

IA925006998-E11-2016

53101 1060200475-2

ULTRASONOGRAFO. EQUIPO DE ULTRASONIDO CON FINES DIAGNOSTICOS. APLICABLE EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIJTRICOS, CON LAS SIGUIENTES CACARTER STICAS. SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: MONITOR CON NIVELES DE GRIS. TONOS DE COLOR. MODOS: B, M&B, M, RANGO DINAMICO DEL SISTEMA EN DB. DOPPLER CONTINUO Y PULSADO, DOPPLER COLÓR, SISTEMA DE MAPEO A COLOR. ANGIO, PONER DOPPLER. IMAGENES ARMANICAS EN MODO B Y COLOR EN LAS VARIABLES> PENETRACIAN. RESOLUCIAN O INVERSIAN DE PULSOS. PROGRAMA DE ECORREALIADORES O MEDIOS DE CONTRASTE. CON MEMORIA DE IMAGEN CUADOR POR CUADRO O CINE LOOP EN COLOR, BLANCO Y NEGRO, Y CINE ESPECTRAL. TECLADO ALFANUNÉRICO Y SALIDA DE VIDEO. CONVERTIDOR DE BARRIDO DE CANALES DE PROCESO DIGITAL DESDE LA FORMACIAN DEL HAZ. SELECCIAN DE PUNTOS FOCALES. ZOOM. CONTROL DE GANACIA Y AJUSTE DE LA CURYA. CON TRANSDUCTOR PARA EL ULTRASONIDO MAMARIO. EXCLUSIVO PARA EVALUACIAN DIAGNaSTICA DE MUJERES CON BIRADS 0.3,4 Y 5. MODELD. CLEAR VUE 650 MARCA: PHILIPS

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA. CALLE CERRO MONTEBELLO ORIENTE 150 MONTEBELLO, CULIACAN DE ROSALES CULIACAN. SINALDA C.P. 80227

0

EGPO

1.028,807.07

1.028,807.07



1.028,807.07 164,609.13

1.193.416.20

0001-32-01-02-B2-53101

MAS I.V.A. 16%

1.193,416.20

JEFE DE ADQUISICIONES MTRA.ALMA LUCIA DOMINGUEZ CAMACHO.

SON: #( UN HILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DECISEIS PESOS 20/100 M.N.) #

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALESDIRECTOR ADMINISTRATIVO NTRA. CELENNE JUDITH MARISCAL DE DIOS LIC. MARIA ALEJANDRA GIL ALVAREZ DICIPA. S.A. DE C.V.

AV.PATRIOTISMO N.201 PISO 8 COL.SAN PEDRO

DEL.BENITO JUARE

Teléfonos: 015550932000 Fax: 015550932005

R.F.C. DCP -790511-D36

CIUDAD DE MEXICO

REP. GRISELDA LOPEZ RAMIREZ

NUMERO DE PROVEEDOR: 000819

LIBRE A BORDO

CENTRO LOGISTICO SEC. DE SALUD DR.JESUS KUMATE RODRIGUEZ 7171 EJIDO PREDIO BARRANCOS

08 2016

CULIACAN, SINALDA.

0

2016

0278

IA925006998-E11-2016

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA. CALLE CERRO MONTEBELLO ORIENTE 150 MONTEBELLO, CULIACAN DE ROSALES CULIACAN, SINALOA C.P. 80227

PROGRAMAR CITA EN EL ACTIVO FIJO CON DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE ENTREGA PACTADA. TEL: 173-90-21 53101, EGUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO AUTORIZADO COMITE, 5TA ORD. REF. 380 RECURSO. AFASPE 2016 82 COMPRA PARA. DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD.CANCER MAMARID CJMD\*ALDC\*Joel\*

> JEFE DE ADOUISICIONES MTRA.ALNA LUCÍA DOMINGUEZ CAMACHO.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALESDIRECTOR ADMINISTRATIVO MTRA. CELENNE JUDITH MARISCAL DE DIOS LIC. MARIA ALEJANDRA GIL ALVAREZ

COMPROMETID

2 3 JUN. 2016

DR. ALVARO MARTIN ACOSTA PADILLA.

REMISIÓN			ACTIVO FIJO					(ORIGINAL)				INAL)		
		NUMERO DE PEDIDO			]	No.FACTURA	No. REMISIÓN				HOJA NÚMERO			
					278			000EE-4514	8916	DIA 9		AÑO 2016	1	DE 1
				) (	CONCURSO		$\overline{\ }$				<del></del>		7	· ,
		S DEL PROVEEDOR		NUMERO		FECHA				DEPENDEN	ICIA SOLICITAN	ΤE		
OMBRE	DICIPA, S.A DE C.V	<del></del>		] [	DIA	MES A	ÑO			E	ODEGA		_	
ALLE JM.	SALTILLO NO. 19 MEXICO DF		<del></del>				_/							
DLONIA	MEXICO DF		<del></del>	MOTIVO DE LA REMISIÓN					LUGAR DE ENTREGA					
P.				ADQ.	CANJE	DONATI	/0	1						
	50932000			C X		<u> </u>	_							
	DCF -790511-D36			- '										, <u></u>
<u>-:</u>										CO	МОЛСТО			
RENG.	CLAVE DEL ARTICULO		DESCRI	PCION							1			
1	1060000000	ULTRASONOGRA	FO. EQUIPO DE ULTRASONIDO		CNOCTICE	0. 140		CANTIDAD	ÜNIDAD J		PRECIO UNI	TARIO	15	MPORTE
		INIVELED DE GRID	. TUNUS DE CULTIR MATAAS:	・R いんとり ひょうにつ い	INTRABALOO D	CI CICTORA		1.00	EQ		\$ 1,028,8	07.07	\$	1,028,807.0
		DB DOPPLER CO.	NTINUO Y PULSADO, DOPPLE	R COLOR SISTE	MA DE MAR	PEO A COLO	R,	]						
		1												
		1												
			•						İ					
								ļ .						
			•	•				•				.		
,														
. [			4						.		·		,	
		İ									•			
				•			•	ļ						
İ													•	
.	,			_										
_ [										-				
ΔΤ							_							
	<u>.</u>		<del>- 1. 1. 1.</del>		<del></del>									
ţ,	•	)[-				A				1	SubTotal		<del></del>	4 000 007 0
<u> </u>			Nomi	bre de la persona	que recibe	(Con letra d	e mni	del				_\$		1,028,807.0
\r\	- Tubique	_				,	~ IIIO,	40,	.		I.V.A.	_\$	<u> </u>	164,609.1
SER	VICIOS DE SALI	∠ ומני								l (	Import. Total		<u> </u>	1,193,416.2
	UE SINALOA	<b> </b>	•		•	Imp	orte to	ital con con letra		-				
		nl l⊱		UN MILLON C	IENTO NOV	ENTA Y TRE	S MIL	CUATROCIENTO	S DIECISEIS F	ESOS 20/	100 M.N.			
HAT	la di Lettinia	/\\	Numero de alta			Destino o p	rogra	ma		(	Partida		Er	itrega
וייון	934 35	(M)	89	กากจอ	a ppevo.	NOCE OCC.		Trous				_	Total	Parcial
111		$\forall H \longrightarrow ackslash$		01028	≠ FREV.UA	NCER CERV	iiGU L	JTERINO Y MAMA	RIO	[	53101	]-		
1000		IJ								`				<u> </u>
40Fig	MADEINVENTARI	nel ·												

EE - 4514

2016-06-30T13;21;48

2016-06-30T13:52:17

00001000000202487480

00001000000202771790

Culiacán, Sinaloa

Importe

S 1,028,807.07



Dicipa, SA de CV

Matriz: Av. Patriolismo No. 201 Piso B San Pedro de los Pinos C.P. 03800, Benilo Juarez. Mexi Ciudad de México REC DCP790511D36

Régimen General de Ley Personas Morales

CERRO MONTEBELLO ORIENTE 150 MONTEBELLO
C.P. 80227 CULIACAN CULIACAN DE ROSALES SINALOA MEXICO
RFC: SSS9610231Y3

No. Orden 16010159 S8

Sucursal 12

Información Adicional

Sucursal:

Rio Humaya, Guadalupe, No. Ed. ND Pte, C P

80220, (01 667) 715-6042, CJ

E11-2016

Forma de Pago

Factura

Folio Fiscal

Fecha de Emisión

Fecha Certificación

Lugar de Expedición

Certificado Digital

Certificado SAT

Pago en una sola exhibición

Condiciones

F6EC45E9-9552-9E67-0C04-B58D2E850CBE

30 Dias

BERVICIOS DE SALUD

OFIC!NA DE INVENTARIOS YACTIVO FIJO

DE SINAL

9

Precio Unitario

\$ 1,028,807,07

No. DEL PEDIDO: 0278

PROCEDIMIENTO: IA925006998-E11-2016

53101. EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO AUTORIZADO COMITE. 5TA ORD.

REF, 380 RECURSO. AFASPE 2016 B2

COMPRA PARA, DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCIÓN DE LA SALUD. CANCER MAMARIO.

Cant, Unidad PΖ

SERVICIOS)

Catálogo KIT PHILLIPS

Descripción

ULTRASONOGRAFO. EQUIPO DE ULTRASONIDO CON FINES DIAGNOSTICOS APLICABLE EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIATRICOS, CON LAS SIGUIENTES CAGARTERÍSTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS: MONITOR CON NIVELES DE GRIS. TONOS DE COLOR. MODOS: B. M&B. M. RANGO DINÁMICO DEL SISTEMA EN DB. DOPPLER CONTINUO Y PULSADO, DOPPLER COLOR, SISTEMA DE MAPEO A COLOR, ANGIO, POWER DOPPLER, IMAGENES ARMÓNICAS EN MODO B Y COLOR EN LAS VARIABLES: PENETRACIÓN, RESOLUCIÓN O INVERSIÓN DE PULSOS. PROGRAMA DE ECORREALZADORES O MEDIOS DE CONTRASTE. CON MEMORIA DE IMAGEN CUADRO POR CUADRO O CINE LOOP EN COLOR, BLANCO Y NEGRO, Y CINE ESPECTRAL. TECLADO ALFANUMÉRICO Y SALIDA DE VIDEO. CONVERTIDOR DE BARRIDO DE CANALES DE PROCESO DIGITAL DESDE LA FORMACIÓN DEL HAZ. SELECCIÓN DE PUNTOS FOCALES. ZOOM. CONTROL DE GANACIA Y AJUSTE DE LA CURVA. CON TRANSDUCTOR PARA EL ULTRASONIDO MAMARIO, EXCLUSIVO PARA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE MUJERES CON BIRADS 0,3,4 Y 5. MODELO. CLEAR VUE 650 MARCA PHILLIPS.

LOTE:US716A0644, 1C94V B1QX8M, 1V62 B1GQFZ, 1L124 B1PJR7, 1C52 B1TK61.

pith Marisca

lecibi para Trámite de pago

Apoyo Administrativo en Salud Depto. Adquisiciones

ic. Celeane J

Tramito

Alma Lucia Dominguez Camacho Jefe del Departamento de Adquisiciones

> Subtotal IVA

16 %

Méludo de Pago, Cheque Cuenta Pago, 5406

Total

\$ 1,193,416,20

\$ 1,028,807,07

\$ 164,609,13



Ura And located Acousted M.

Importe con letra:

Sello digital del CFDI

UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCONDIDIONO

vQtXdYCNqCnH+Zi6B5u3Amsit70q2xOmpXzXxipmJd9SxLhbdujZJenrJvV9OecHJXe6xXigvsijX7rZPhadE0WtVnfV6lkvpNNY8VxcQiicXN3J1Senu/PpjrVBsLccj8CoUoKppelmcDXZKqN1NWT/tn31RAfE/YwW96AQSZ8=

Sello digital del SAT

iCPkWXFkDAc+CoSmH5wZ6im84pCMhxC95kMzdBiimi4f3a1v#AXLLRB2igcBaw1o3ldwJlC65XWocUinAAQ+WJzQ0!YVQX8R6;EW9JUO99LJQFA+jqG5jl8oU31n NGP/+5R7hdbsk0Z0zEMnZi69CkUQawiXoid8AvUmgLBIMEY

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

() 1.0)F6EC45E9-9552-9E67-0C04-858D2E950CBE|2016-06-30T13-52-17)vOLXdYCNqCnH+Zi6B5u3AmslL70q2xOmpXzXxlpmJd9SxLhbdujZJenrUvV9OecHJXe6xXlgvsijX7rZPhadE0WiVnfV5lkvpNNY8VxcOlicXN3J1 Senu/PprVBa Lccj8CoUoKppsimcDXZKqN1NWT(in31RAIE/ywW85AOSZ8\*(D0001000000202771790)

LOS CHEQUES DEVUELTOS CAUSARAN UN CARGO DEL 20% ADICIONAL A SU IMPORTE EN BASE AL ARTICULO 193 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO NO RECONOCEMOS PAGOS HECHOS EN EFECTIVO. SIRVASE EXPERDIR CHEQUE A NOMBRE DE DICIPA, SA DE CV

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN PAGARE MERCA/ITIL QUE ME(HOS) DÍBLIGOJAMOS) INCONDICIONALMENTE, PAGAR A LA GRIBHO DE DICIPA BADIE CY EM MEXICO DE, CON LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EM EL MISMO VALOR RECIBIDO A MENTERA BATISFACION LA FALTA DE PAGO PUNTUAL AL VENCIMIENTO DE ESTE PAGARI

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRIESA DE UN OPO

AUSA INTERESES MORATORIOS AL TIPO DE 2º AGADOS CONJUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL

**FALLO EN PODER DEL** DEPTO. ADQUISICIONES

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** IA-915006998-E11-2016 Panica Lite 1



Servicios de salud de Sinaloa Oficina Central Subdirección de Recursos Materiales Departamento de Adquisiciones

### OFICIO

No. SSS/SRM/0573/2016 Asunto: Compra Finalizada Requisición numero: F44-380

Culiacán, Sinaloa a 24 de Junio de 2016.

# DR. ALVARO MARTIN ACOSTA PADILLA DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD

En seguimiento a su solicitud de adquisición formalizada mediante los Formatos SSS-DA-SM-44 con folio: 380 correspondiente a la partida presupuestal 53101 (Equipo Médico y de Laboratorio), informo a usted que, ha concluido el proceso administrativo de Licitación Publica Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-925006998-E11-2016, los rubros solicitados en su formato ha sido adjudicado a el proveedor "DICIPA, S.A. DE C.V.", conforme a la normatividad aplicable, por consiguiente, a efecto de formalizar el proceso de adquisición correspondiente, anexo al presente el pedido Número 278, con el objeto de formalizarlo, posteriormente favor de remitirlo al Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales, en un plazo no mayor a 3 días después de haber sido recibido.

La entrega corresponderá para el día 16 de Agosto de 2016; por ello, de la manera más atenta, le solicito tenga a bien designar a un funcionario público adscrito a la Dirección que representa (en calidad de área usuaria o requirente de los bienes) a efecto de dar fe que, los bienes adquiridos y/o contratados, corresponden a las características técnicas requeridas, así mismo le pido a usted de la manera más atenta, en cumplimiento a lo señalado en el punto 12.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos de la secretaria de salud, en su calidad de Administrador de los bienes contratados, se trabaje de manera coordinada en la calendarización para la entrega correspondiente, con el jefe del departamento logístico de los Servicios de Salud de Sinaloa, y sea enviada dicha calendarización de salida de los bienes junto con el pedido en mención, en un plazo no mayor a 15 días.

Por otra parte le informo que el total de la asignación presupuestal fue por la cantidad de \$ 2, 210,525.00 pesos (Dos millones doscientos diez mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y la contratación por el 100% de los insumos requeridos, corresponde a la cantidad de \$ 1, 193,416.20 pesos (Un millón ciento noventa y tres mil cuatrocientos diez y seis pesos 20/100 M.N.), esto lo informo a usted, con la finalidad de que *libere*, reprograme o reclasifique ante la Subdirección de Recursos Financieros la cantidad restante.

Anexo al presente encontrara los pedidos referenciados párrafos arriba, con el objeto que cause los efectos administrativos correspondientes.

Sin otro en particular, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.

MTRO. ALMA LUCIA DOMINGUEZ CAMACHO

JEFA DE ADQUISICIONES

CJMD/ALDC/Joel



Servicios de salud de Sinaloa Dirección de Prevención y Promoción de la Salud Departamento de Enlace y Seguimiento

No. SSS/DPPS/0581/2016

## **MEMORANDUM**

Asunto: Se remiten pedidos firmados.

Culiacán, Sinaloa, 24 de Junio de 2016

MTRO. JAVIER ALEJANDRO DELGADILLO CHAVEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES P R E S E N T E.-

Derivado de sus oficios SSS/SRM/0573/2016 recibido en esta Dirección a mi cargo el día 24 de Junio del 2016, me permito remitir debidamente requisitado el Pedido que se señala en relación, el cual corresponde a la partida presupuestal 53101 (Equipo Médico y de Laboratorio), así mismo se señala al Personal adscrito a esta Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, responsable para asistir a la entrega de los bienes:

No.	PEDIDO	NOMBRE DE PERSONAL					
1	0278	ANA ISABEL ACOSTA MENDOZA					

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE** 

DR. ALVARO MARTIN ACOSTA PADILLA DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

C.c.p. Lic. Celenne Judith Mariscal de Dios-Subdirectora de Recursos Materiales.- Edificio C.c.p. Dra. Ana Isabel Acosta Mendoza.- Coordinadora del Programa de Cáncer de la Mujer.- Presente.

AMAP/408S/dsjg.

SERVICIOS DE SALUD

DE SINALOA

13! 49 hz

2 / JUN. 2016

ECIBIO

SUBDIRECCION DE





FECHA: 03 de agosto de 2016

#### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 16NA8864406

Clave de R.F.C.: DCP700511D36

Nombre, Denominación o Razón social: DICIPA SA DE CV

#### Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día o3 de agosto de 2016, a las 10:26 horas

#### NOTAS:

- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016
- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.70. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010.
- La opinion del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSTIVA. Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelànea Fiscal para 2006; NLGATIVA. Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO. Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el REC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. Cuando el contribuyente está inscrito en el REC; pero no tiene abligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.
- La opinion que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adimisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- Para estinudos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Posiriva, cuando el monto del subsidio no tebase de jo salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones focales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad liscal

Si desea modificat o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del

Cadena Original:

[[DCP7905: '936][6NA8864406]03-08-2016[P][000001000007000112188][

ERFOLFOWR OF THE THE UDS 4 MEMBER QUV 9 THE VQL PIW/TnGCND/BUj+1 LO2GbC3 uuUdy3 PobMqEQbj6e/OKYLZNMnV9 vGpJ %.seer.gear trilly:uMwydlwJCDuiCRO2jOMZjEPGfQ3chH1WqUgnikQ0go23UYb6fAgqqZMnjLpeMT2o3k=





#### NORMAS REGULADORAS PARA FIANZAS ADMINISTRATIVAS DE **CUMPLIMIENTO SUBRAMO PROVEEDURÍA**

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

- 1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con 13. exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS la pe (S) y EL DE (LOS FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el escribente de la careditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán dem regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguiros y de Fianzas (LISE) de Seguros y de Fianzas. (LISF).
- 3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
- El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
- La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de titulos de credito o
- 6. La Afianzadora está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acraedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juido promovido en su carte A 478 de 185. contra, Art. 178 de la LISF.
- La obligación de la Afianzadora contraida en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Afianzadora, Art. 179 de la LISF.
- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Afianzadora no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada, Art. 2220 del C.C.F.
- 9. La quita o pago parcial de la obligación principal aflanzada reduce la Flanza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal flada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
- Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Afianzadora tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya necho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o blen, desde el dia estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Afianzadora se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba ha el la fianzadora se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la afianzadora, Interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
- Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Afianzadora. En caso que ésta no le en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Alianzadora. En caso que esta no le de contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la provincia de la contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto del termino legal o que exista inconformidad respectos del termino legal o que exista inconformidad respectos del termino l de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de ACE Fianzas Monterrey, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
- 12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Afianzadora requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 dias contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art., 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional:

- En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del acompaña de la collegación garantizada en términos del acompaña de la collegación garantizada en términos del acompaña de la collegación garantizada en terminos del collegación articulo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- 2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como atumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarios EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarios para el ejercicio de sus disposiciones del TITULO 19, CAPITULO 19,2 de la Circular Única de Seguros y disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio derechos ante la Afianzadora. Art. 279 de la LISF. reproducidas como si a la letra se insertase.
  - Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
  - Si la Afianzadora no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente. Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Ari. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Afianzadora pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el parrafo anterior, cuya tasa en unidades de inversion contorne a los dispuesto en la partato anello, coya las será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los mesas en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la seco. Para su século las taces. intereses moratorios se generaran por dia, a partir de la tecna del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectue el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
  - 17. La Afianzadora podrá constituírse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier indole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Flanza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Afianzadora será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resputas At 287 de la LISE a sus resultas. Art. 287 de la LISF.
  - Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Afianzadora, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta dias siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
  - La Afianzadora se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
  - Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de/ garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
  - 21. Ninguna autoridad fijara mayor importe a las Fianzas que otorguen las Afianzadoras autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
  - 22. El pago de la Fianza, subroga a la Afianzadora en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los)

Página 2 de 2

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, B. 18 FRACCIÓN I, II. 24, 25, 44, 45, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 16, 81, 84, 89, 91, 95, 97, 100 Y 102 DEL REGLAMENTO, CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA POR CONDUCTO DEL PERSONAL ADSCRITO A SU DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL AREA REQUIERENTE O USUARIA DE LOS BIENES O SERVICIOS, CULYAS FIRMAS APARECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y, POR LA OTRA PARTE, EL REPRESENTANTE LEGAL, DEL PROVEEDOR YOU PRESENTE DOCUMENTO, QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" Y SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

FECHA:

MES

#### CLAUSULAS

PRIMERA "Obligactores del Proveedor y/o Prestador de Servicios".

A)

Cumplir en tiempo y forms con la entrega de los bienes objeto de este contrato, el cual se encuentra ampliamente descrito en el recuadro "descripción de (os bienes" a entara satisfacción de "Los Servicios de Salud" y conforme a la normatividad aplicable en la materia.

B)

Entregar los bienes y/o servicios con las características técnicas ofertadas conforma al procedimiento que determinó su adjudicación.

SECUNDA. Garanua de Cumplimiento.
Conforme lo dispuesto en el anicuto 48, fracción II, de la Ley de adquisiciones, amendamientos, Servicios del Sector Público, pera garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente acuerdo de voluntades "El Provendor y/o Prestador de Servicios" se obliga a entregar a "Los Servicios de Salud"
Conforme lo dispuesto en el anicuto 48, fracción II, de la Ley de adquisiciones, amendamientos, Servicios del Sector Público, pera garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente acuerdo de voluntades "El Provendor y/o Prestador de Servicios" se obliga a entregar a "Los Servicios de Salud"

la siguiente poiza de tianza:

1 Garantía por el cumplimiento del contrato, póliza de fianza expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada, a favor de los Servicios de Salud de Sinalca, la cual garantizará el cumplimiento de obligaciones y la posible existencia de vicios ocultos, amparará el 10% del monto total del contrato, antes de LVA y permanecerá vigente un año más, contado a partir de la entrega de los bienes y los servicios. La garantila de cumplimiento del contrato deberá presentarse en en plaza o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tandar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se tradicion de los servicios de Salud "autorico por escrito dirigido a la institución afianzadora, la cancelación.

La no entrega de las pólizas de fianzas en el plazo establecido, será causa de rescisión del presenta contrato.

TERCERA Cláusula penal:

En cumplimiento a lo señalado en el articulo 53 de la ley de la materia, por el concepto de daños y perjuicios que "Los Servicios de Salud" pudieran sufrir, "LAS PARTES" acuerdan se establezca una pena convencional con cargo a "El Proveedor y/o Prestador de Servicios", correspondiente al 0.5%, calculada sobre el Importe total de los bienes necesariada del importa de la factura a pagar, por cada día de retiras, iomando como fecha de entrega el día y lugar que se deban recibir los bienes adjudicados, la pena convencional de la factura a pagar, por cada día de retiras, iomando como fecha de entrega el día y lugar que se deban recibir los bienes adjudicados, la pena convencional de la factura a pagar, por la convencional no accaderá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El procedimiento para el cotro de las penas convencionales será fijado por el Comité de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Sinelca, en el manual de Políticas, Bases y Unearmientos, el cual podrá ser voluntario o forzoso.

Cuando de manera voluntaria "El Proveedor y/o Prestador de Servicios" de cumplimiento al pago de la pena convencional, la Dirección Administrativa, por conducto de la subdirección de Recursos Financieros, proporcionará el nombre de banco, número de cuenta y la clave interbancaria a efecto de que "Los Servicios de Salud" reciban cuenta y la clave interbancaria de Complimiento al pago de la pena convencional, la Dirección Administrativa, por conducto de la subdirección de Recursos Financieros, proporcionará el nombre de banco, número de cuenta y la clave interbancaria a efecto de que "Los Servicios de Salud" reciban cuenta y la clave interbancaria a efecto de que "Los Servicios de Salud" reciban cuenta y la clave interbancaria de Complimiento al pago de la pena convencional, la Dirección Administrativa, por conducto de la subdirección de Recursos Financieros, proporcionará el nombre de banco, número de cuenta y la clave interbancaria a efecto de que "Los Servicios de Salud" reciban cuenta y la clave interbancaria a efecto de que "Los Servicios de Salud" reciban cuenta y la clave interbancaria de Complimiento al pago de la pena convencional, la Dirección Administrativa, por conducto de la subdirección de Recursos Financieros, proporcionaria el nombre de banco, número de cuenta y la clave interbancaria de Complimiento al pago de la pena convencional, la Dirección Administrativa, por conducto de la subdirección de Recursos Financieros, proporcionaria el nombre de banco, número de cuenta y la clave interbancia de Complimiento al pago de la pena convencional de Complicación de Recursos Financias de Complicación de Recursos Financias de Complicación de Recursos Financias de Complicación de Recursos Financias de Complicación de Recursos Financias de Complicación de Re el pago por conceptio de pena convencional.
"El Proveador y lo Prestador de Sarvicios" quedará obligado ante "Los Servicios de Salud de Sinatoa" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier etra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación "El Proveador y/o Prestador de Sarvicios" quedará obligado ante "Los Servicios de Salud de Sinatoa" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier etra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación "El Proveador y/o Prestador de Sarvicios" quedará obligado ante "Los Servicios de Salud de Sinatoa" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier etra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación "El Proveador y/o Prestador de Sarvicios" quedará obligado ante "Los Servicios de Salud de Sinatoa" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier etra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación de los terminos de la calidad de los señalados en la calidad de los seña

ELIARTA. De las prómogas
"LAS PARTES" acuerdan, que en caso de ser necesario "Los Servicios de Salud" podrá cionger prómoga para el cumplimiento de metas y objetivos
"LAS PARTES" acuerdan, que en caso de ser necesario "Los Servicios de Salud" podrá cionger prómoga para el cumplimiento de metas y objetivos
"LAS PARTES" acuerdan, que en caso de ser necesario "Los Servicios de Salud" podrá cionger prómoga para el cumplimiento de metas y objetivos
"LAS PARTES" acuerdan, que en caso de ser necesario "Los Servicios de Salud" podrá cionger prómoga para el cumplimiento de metas y objetivos
"LAS PARTES" acuerdan, que en caso de ser necesario "Los Servicios de Salud" podrá cionger prómoga para el cumplimiento de metas y objetivos
"LAS PARTES" acuerdan, que en caso de ser necesario "Los Servicios de Salud" podrá cionger prómoga para el cumplimiento de metas y objetivos
"LAS PARTES" acuerdan, que en caso de ser necesario "Los Servicios de Salud de Sinaloa, siempre y cuando no afecta el cumplimiento de metas y objetivos
"LAS PARTES" acuerdan, que en caso de ser necesario "Los Servicios de Salud de Sinaloa, siempre y cuando no afecta el cumplimiento de metas y objetivos
"LAS PARTES" acuerdan, que en caso de ser necesario "Los Servicios de Salud de Sinaloa, siempre y cuando no afecta el cumplimiento de metas y objetivos
"LAS PARTES" acuerdan, que en caso de ser necesario "Los Servicios de Salud de Sinaloa, siempre y cuando no afecta el cumplimiento de metas y objetivos
"LAS PARTES" acuerdan, que en caso de ser necesario "Los Servicios de Salud de Sinaloa, siempre y cuando no afecta el cumplimiento de metas y objetivos
"LAS PARTES" acuerdan, que en caso de ser necesario "Los Servicios de Salud de Sinaloa, siempre y cuando no afecta el cumplimiento de metas y objetivos
"LAS PARTES" acuerdan, que en caso de ser necesario "Los Servicios de Salud de Sinaloa, siempre y cuando no afecta el cumplimiento de metas y objetivos
"LAS PARTES" acuerdan de la cumplimiento de metas y objetivos
"LAS PARTES" acuerdan de la cumplimiento de metas

El titular de la Dirección Administrativa, en función del enálisis de la solicitud presentada y el historial del "Proveedor y/o Prestador de Servicios" registrado ante las Subdirecciones de Recursos Materiales y Financieros, en cuanto al cumplimiento de otros contratos o pedidos, será quien determine su procedencia o no autorización de

QUINTA- De las Modificaciones

"Los Servicios de Salud" podrán realizar modificaciones a los contratos o pervicios solicidos mediante modificaciones a sus

"Los Servicios de Salud" podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bejo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del contrato o de la cantidad de bienas, amendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. Dicha modificación deberá contar con la aceptación por escrito contratos vigentes, sempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volumenas establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienas, amendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. Dicha modificación deberá contar con la aceptación por escrito del "El Proveedor y/o Prestador de Servicios".

"La responsabilidad y podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos deberá contar con la aceptación por reacción del monto o cantidad de bienas, amendamientos o servicios solicidos mediantes o servicios solicidos mediantes o servicios solicidos mediantes o servicios solicidos mediantes o servicios solicidos mediantes o servicios solicidos mediantes o servicios solicidos mediantes o servicios solicidos mediantes o servicios solicidos mediantes o servicios solicidos del monto o servicios solicidos mediantes o servicios solicidos del monto o servicios solicidos mediantes o servicios solicidos del monto o servicios solicidos del monto o servicios solicidos del monto o servicios solicidos del monto o servicios solicidos del monto o servicios solicidos del monto o servicios solicidos del monto o servicios solicidos del monto o servicios solicidos del monto o servicios solicidos del monto o servicios solicidos del monto o servicios solicidos del monto o servicios solicidos del monto o servicios solicidos del monto o servicios solicidos del monto o servicios solicidos del monto o servicios solicidos del

SEXTA. Causales de Rascialón:
En caso de incumplimiento en alguna da las cláusulas del presente instrumento jurídico por parie de "El Proveedor y/o Prestador de Servicios", "Los Servicios de Salud" quedan facultados expresamente para rescindir el presente acuerdo.
b) No inicie los trabujes en en la fecha acordada.
c) No entregue en tiempo y forma las pólizas de fianza que por cumplimiento de obligaciones y contra vicios ocultos, se obligó a entregar a "Los Servicios do Salud"
c) No entregue en tiempo y forma las pólizas de fianza que por cumplimiento de acuerdo.
b) No intergue en tiempo y forma las pólizas de fianza que por cumplimiento de obligaciones y contra vicios ocultos, se obligó a entregar a "Los Servicios do Salud"
c) No entregue en tiempo y forma las pólizas de fianza que por cumplimiento de obligaciones y contra vicios ocultos, se obligó a entregar a "Los Servicios do Salud"
c) No entregue en tiempo y forma las pólizas de fianza que por cumplimiento de obligaciones y contra de salud", sin porjucio de las investigaciones que se practiquen y los resultados procedentes;
c) No entre entregue en la materia que se contrata;
c) Incumpla las disposiciones contenidas en la Lay de Adquisticores, Amendamientos, servicios y de por incumplativa de substancia y demás normatividad estatal vigente en la materia que se contrata;
c) Suspenda injustificadamente los servicios y/o por incompetencia de su personal para chorgar la debida atención;
c) Ceda, traspase o sub-contrate la totalidad o parte de los servicios contratacios, sin previa autorización de "Los Servicios de Salud".

SEPTIMA. De la Ejecución de la Flanza

SET HINAL DE LE ENCUENCIA DE LA PROPERTIE DE L

OCTAVA. De las Responsabilidades;
"El proveedor y/o prestación del servicio objeto del presente contrato utilica equipo, maquinaria y tecnologías cuyas patentes no sean de su propiedad de responsabilidad por las violactries que se propiedad intelectual, de patentes, en caso de que en la prestación del servicio objeto del presente contrato utilica equipo, maquinaria y tecnologías cuyas patentes no sean de su propiedad de responsabilidad por las violactries que se propiedad intelectual, de patentes, en caso de que en la prestación del servicio objeto del presente contrato utilica equipo, maquinaria y tecnologías cuyas patentes no sean de su propiedad de ias cuales no tenga derecho de uso.

Los derechos inharentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorias, assecrías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "Los Servicios de Salud de Sinaloa", según corresponda, en términos de las disposiciones legales eplicables;

"El Proveador y/o Prestador de Servicios" como patrón del personal que emplee con motivo del servicio a prestar, se coliga como único responsable de las obligaciones y demás ordenamientos en materia de trabejo y seguro social, por lo que queda expresamenta establecido que "Los Servicios de Salud" será ajeno a los conflictos que en el entre o devien de las relaciones obrero patronales del empleador y/o "El Prestador de Servicios".

Antibas partes reconocen que en el presente contrato no se dan los ejementos de subordinación ni dependencia propios de una relación obrero patronal, quedando en libertad "El Prestador de Servicios", en tanto no afecte el cumplimiento de las obligaciones aqui pactadas.

DECIMA. De la Cesión de Derechos
"El Prestador de Servicios" se obliga a no ceder a terceras personas, fisicas o morales, los derechos generadas en el presente contrato, excepto los derechos de cobro sobre los servicios objeto de este contrato, elempre y cuando medie por escrito la autorización de "Los Servicios de Salud".

\*LAS PARTES" acciertan que en caso de existir controversia alguna, y con el ànimo de resolver de manera favorable para ambas partes, aceptan someterse a los procedimientos de solución de controversias, señalados en el título sexto, capítulo primero de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del sector público.

DECIMA SEGUNDA. Jurisdicción y Competencia:
Para la interpretación y competencia:
Para la interpretación y competencia como para todo equello que no está previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Cullacán, Sinalca, por lo cual "El Prestador de Servicios" renuncia al fuero que pudiera corresponderse en razón de su domicilio presente o futuro.
Para la interpretación y competencia:

VIGESIMA TERCERA. De la Ausencia de Vicios en el Consentimiento

Las partes están de acuerdo que en la celebración del presente contrato no existe dolo, mala fe o cualquier victo en el consentimiento que pudiera afectarlo de nutidad, ya sea de manera parcial o total.

Para los efectos de La Lay de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, la convocatoria a la licitación, sus anexes y el presente Documento (pedido), son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el presente acuerdo de voluntadas no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de acuaraciones; en caso de discrepanda, prevalecerá lo estipulado en éstas.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 9, 18 FRACCIÓN I, II, 24, 25, 44, 45, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 16, 81, 84, 89, 91, 95, 97, 100 Y 102 DEL REGLAMENTO, CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LOS SERVICIOS DE SALUD DE CONDUCTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y, POR LA OTRA PARTE, EL REPRESENTANTE LEGAL, DEL PROVEEDOR SUNDA PARTE DE L'ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y, POR LA OTRA PARTE, EL REPRESENTANTE LEGAL, DEL PROVEEDOR SUNDA PARTE DE CUIDA DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y, POR LA OTRA PARTE, EL REPRESENTANTE LEGAL, DEL PROVEEDOR SUNDA PARTE DE CUIDA DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUIEN EN L'ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUIEN EN

#### CLAUSULAS

PRIMERA "Obligaciones del Proveedor y/o Prestador de Servicios".

Cumplir en liempo y forma con la entrega de los bienes objeto de este contrato, el cual se encuentra ampiamente descrito en el recuadro "descripción de los bienes" e entera setisfacción de "Los Servicios de Salud" y conforme el la normatividad aplicable en la materia.

Entregar los bienes y/o servicios con las características técnicas ofertadas conforme el procedimiento que determinó su adjudicación.

Conforms to dispussio on al articulo 48, fracción II, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos, Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente acuerdo de voluntades "El Proveedor y/o Prestador de Sarvicios" se obliga a entregar a "Los Servicios de Salud", Conforme lo dispussio on el articulo 48, fracción II, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos, Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente acuerdo de voluntades "El Proveedor y/o Prestador de Sarvicios" se obliga a entregar a "Los Servicios de Salud",

La siguiente póliza de flanza:

1) Gerente por el cumplimiento del contrato- póliza de flanza expedida por una institución eflanzadora legalmente autorizada, a favor de los Servicios de Salud de Sínaioa, la cual garantizará el cumplimiento de obligaciones y la posible existencia de vicios coultos, amparará el 10% del monto total del contrato, antes de 1.V.A. y permanecerá vigenta un año más, contado a partir de la entrega de los bienes yos estraciones en el plazo o fecha previstos en la conviscio en la contrato del citado plazo.

La garantia de cumplimiento del contrato deberá presentanse en el plazo o fecha previstos en la conviscio en la contrato, a la licitación, en su defecto, a más tardar dentro de los diaz dias naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de contrato.

La fienza estará vigenta hastas que "Los Servicios de Salud" eutorica por escrito dirigido a la institución aflanzadora, la cancelación.

La no entrega de las pólizas de fienzas en el plazo establecido, será causa de rescrisión del presente contrato.

TERCERA Cláusula penal:

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 53 de la ley de la materia, por el concepto de daños y perjudices que "Los Servicios de Salud" pudieran sufrir, "LAS PARTES" acuerdan se establezza una pena convencional con cargo a "El Provaedor y/o Prestador de Servicios", correspondiente al 0.5%, calculada sobre el importe total de Cancerdan de Servicios en entregados o servicios no prestados, por cada dila de retraso, tomando como fecha de entrega el día y jugar que se deban recibir los bienes adjudicados, la pena convencional podrá ser descontada del importe de la factura a pagar.

El monto de la pena convencional ne excederá del monto de la garantila de cumplimiento del contrato.

El procedimiento para el cobro de las penas convencionales será fijado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Sinaloa, en el manual de Políticas, Bases y Lineamientos, el cual podrá ser voluntario o forzoso.

Cuando de menera voluntaria "El Proveedor y/o Prestador de Servicios" de cumplimiento al pago de la pena convencional, la Dirección Administrativa, por conducto de la subdirección de Recursos Financieros, proporcionará el nombre de banco, número de cuenta y la clave interbancaria a efecto de que "Los Servicios de Salud" reciban al pago por concepto de pera convencional.

"El Proveedor y/o Prestator de Sarvicios" quedam chigado ante "Los Servicios de Salud de Sinaloa" a responder de los defectos y vicios ocuitos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incumido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación

LUANTIAL DE las promogas
"Los Servicios de Salud" podrá otorgar prómoga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dicha prómoga será autorizada por el Tibutar de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud" podrá otorgar prómoga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dicha prómoga será autorizada por el Tibutar de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinalca, siempre y cuando no afecte el cumplimiento de metas y objetivos
del área usuaria y/o requirente, previa solicitud por escrito, signada por el Representante Legal de "El Proveedor y/o Prestador de Servicios" en la que funde y motive la necesidad de dicha prómoga.

El titular de la Dirección Administrativa, en función del enàssis de la solicitud presentada y el historial del "Proveedor y/o Prestador de Servicios" registrado ante las Subdirecciones de Recursos Materiales y Financieros, en cuanto al cumplimiento de otros contratos o pedidos, será quien determine su procedencia o no autorización de

QUINTA. De las Modificaciones
"Los Servicios de Salud" podrán realizar modificaciones a los contratos o pecídos destro de su presupuesto aprobado y disponible, bejo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la canidad de bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. Dicha modificación deberá conter con la aceptación por escrito contratos vigentes, sempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volumenes establecidos originalmente en los mismos y el pructo de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. Dicha modificación deberá conter con la aceptación por escrito contratos vigentes, sempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volumenes establecidos originalmente en los mismos y el pructo de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. Dicha modificación deberá conter con la aceptación por escrito contratos vigentes, sempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volumenes establecidos originalmente en los mismos y el pructo de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. Dicha modificación deberá contratos o periodos del monto o cantidad de los conceptos originalmentes o servicios sea igual al pactado originalmente.

SEXTA, Causales de Rescisión:
En caso de incumplimiento en alguna de las dáusulas del presente instrumento jurídico por parte de "El Proveedor y/o Prestador de Servicios"; "Los Servicios de Salud" quedan facultados expresamente para rescindir el presente acuerdo.

1) No inicio los trabajos en la fecha acordada.

2) No entregue en tiempo y forma las polízas de fienza que por cumplimiento de obligaciones y contra vicios ocultos, se obligó a entregar a "Los Servicios de Salud"

3) Incurra en alguna fiende adde en la que dafie el patrimorio personal o la imagen de "Los Servicios de Salud", sin perjuicio de las investigaciones que se practiquen y los resultados procedentes;

4) Incurra en alguna de las información contenidas en la documentación requerida y entregata a lorganismo.

5) No haye manifestada con versacidad la información contenidas en la documentación requerida y entregata a lorganismo.

6) No haye manifestada con versacidad la información contenida en la documentación requerida y entregata el entregar el estado de Sinalos y demás normatividad estatal vigente en la materia que se contrata;

7) Incurrpúa las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Ajrendamientos, servicios y entregata el debida elención;

8) Suspenda finistificadamenta los servicios contratados, sin previa autorización de "Los Servicios de Salud".

1) Coda, traspase o sub-contrate la totalidad o parte de los servicios contratados, sin previa autorización de "Los Servicios de Salud".

"El Proveedor y/o Prestador de Servicios" acapta que en caso de que "Los Servicios de Salud" rescinden el presente contrato por causa justificada, podrá hacer efectiva las fianzas que en caso de que "Los Servicios de Salud" rescinden el presente contrato por causa justificada, podrá hacer efectiva las fianzas que en caso de que "Los Servicios de Salud" rescinden el presente contrato por causa justificada, podrá hacer efectiva las fianzas que en caso de que "Los Servicios de Salud" rescinden el presente contrato por causa justificada, podrá hacer efectiva las fianzas que en caso de que "Los Servicios" esta por causa justificada, podrá hacer efectiva las fianzas que en caso de que "Los Servicios" esta podrá

"El proveedor y/o prestación del servicio objeto del presente contrato utilica equipo, maquinaria y tecnologías cuyas patentas no sean de su propiedad de la responsabilidad por las violaciones que se causan en materia de derechos inherentas a la propiedad de las cuales no tenga derecho de uso. las cuales no tença derecho de uso.
Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorias, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "Los Servicios de Salud de Sinatea", según corresponda, en términos de las disposiciones logales aplicables;

NOVENA. De la Relación Laboral:
"El Proveedor y/o Prestador de Servicios" como patrón del personal que emplee con motivo del servicio e prestar, se obliga come único responsable de las obligaciones y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguro social, por lo que queda expresamente establecido que "Los Servicios de Salud" será ajeno a los conflictos que es definen de las relaciones obrero patronales del empleador y/o "El Prestador de Servicios".

Ambas partes reconocen que en el presente contrato no se dan los elementos de subordinación ni dependencia propios de una relación obrero patronal, quedando en libertad "El Prestador de Servicios" de contratores con terceros, en tanto no afecte el cumplimiento de las obligaciones aqui pactadas.

DECIMA. De la Cesión de Derechos

"El Prastador de Servicios" se obliga a no ceder a terceras personas, fisicas o morales, los derechos y obligaciones generadas en el presente contrato, excepto los derechos de cobro sobre los servicios objeto de esta contrato, siempre y cuando medie por escrito la autorización de "Los Servicios de Salud".

"El Prastador de Servicios" se obliga a no ceder a terceras personas, fisicas o morales, los derechos y obligaciones generadas en el presente contrato, excepto los derechos de cobro sobre los servicios objeto de esta contrato, siempre y cuando medie por escrito la autorización de "Los Servicios de Salud".

DECIMA PRIMERA.- De la solución de controversias:

"LAS PARTES" acuardan que en caso de existir controversia aiguna, y con el ánimo de resolver de manera favorable para ambas partes, aceptan someterae a los procedimientos de solución de controversias, señalados en el título sexto, capítulo primero de la Lay de Adquisidones, Amendamientos y Servicios del sector público.

DECIMA SEGUNDA. Jurisdictión y Competencia:
Para la interpretación y cumplimento de esta contrato, así como para todo aquello que no está previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Cullacán, Sinaloa, por lo cual "El Prestador de Servicios" renuncia al fuero que pudiera correspondante en rezón de su domicilio presente o futuro.
Para la interpretación y cumplimento de está contrato, así como para todo aquello que no está previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Cullacán, Sinaloa, por lo cual "El Prestador de Servicios" renuncia al fuero que pudiera correspondante en rezón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA TERCERA. De la Ausencia de Victos en el Consentimiento

Las partes están de acuerdo que en la celebración del presente contrato no existe dolo, maia fe o cualquier vicio en el consentimiento que pudiera afectario de nutidad, ya sea de manera parcial o total.

Para los efectos de La Ley de Adquisiciones, Amendamientos, y Servicios del Sector Público, la convocatoría a la licitación, sus anexos y el presente Documento (pedido), son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el presente acuerdo de voluntades no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de adaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.